

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Junta de Gobierno Local**

Sesión: **Ordinaria**

Fecha: **30 de julio de 2021**

D. JOSÉ ALBERTO ALCÁNTARA LEONÉS, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día treinta de julio de dos mil veintiuno, en turno de Urgencias, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 762/21.- SERVICIOS SOCIALES.- MOCIÓN DE LA SRA. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, DE APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN PROYECTO HOMBRE, Y DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "ATENCIÓN URGENTE A PERSONAS EN ALTO RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL CON ADICCIONES" 2021.-

A continuación se justificó la urgencia de la Moción anteriormente reseñada en la necesidad de realización de las actividades subvencionadas dada la población a la que van destinadas.-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Moción de que se trata, la Junta de Gobierno Local, previa declaración de Urgencia, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración con Proyecto Hombre, CIF V-14357230, para la ejecución del proyecto "Atención urgente a personas en alto riesgo de exclusión social con adicciones", según el texto que figura en el expediente de su razón con CSV 81eef08b9fb0f7d656605faa6e1876d81442893a.-

SEGUNDO.- Aprobar un gasto de 20.000 € con cargo a la partida Z E10 2314 48911 P del Presupuesto Municipal vigente, con destino a la financiación parcial de los gastos de personal del proyecto.-

1 de 1

Hash: cb7912f9aac89f24e1b39cae19af58c83bdc01d037a4c542f088fb451958aab42438e19dbcf79ff6869d027dbcf5349ebdb6c65f39e9e37d390f1c0fe41ad442 | PÁG. 1 DE 3

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
NIEVES TORRENT CRUZ (TENIENTE ALCALDE DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN)

CÓDIGO CSV

0bc5ac1080e8fed35d6d373788da2d9ebbb3de5c

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****763**
****398**

FECHA Y HORA

03/08/2021 11:24:34 CET
03/08/2021 23:07:22 CET

TERCERO.- Proceder al pago según el procedimiento establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, adoptando la modalidad de pago anticipado.-

CUARTO.- La entidad beneficiaria deberá justificar la subvención concedida en el plazo de dos meses desde la finalización de las actividades, y en todo caso, con fecha límite el 01/03/22, consistente en memoria de actuación, memoria económica y acreditación de las medidas de difusión de las actividades y proyecto subvencionado.-

QUINTO.- La entidad beneficiaria deberá cumplir con las obligaciones asumidas en virtud del convenio de colaboración en que se instrumentaliza la subvención, así como estará sometida a las actuaciones de comprobación y control financiero que pudiera realizar el Ayuntamiento de conformidad con la legislación aplicable en materia de subvenciones, debiendo respetarse lo dispuesto en la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de derechos digitales. Deberá también hacer mención expresa de la financiación municipal e incluir el logotipo y anagrama del Ayuntamiento, Delegación de Servicios Sociales en la Publicidad de las actividades, sea cual sea el formato escogido.-

SEXTO.- Proceder a la publicidad de la misma a través de su preceptivo registro en la BDNS, de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, y en el art. 4 a) del R.D. 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el V.º B.º del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Córdoba (fecha y firma electrónicas).

V.º B.º
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
NIEVES TORRENT CRUZ (TENIENTE ALCALDE DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN)

CÓDIGO CSV

0bc5ac1080e8fed35d6d373788da2d9ebbb3de5c

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****763**
****398**

FECHA Y HORA

03/08/2021 11:24:34 CET
03/08/2021 23:07:22 CET

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

0bc5ac1080e8fed35d6d373788da2d9ebbb3de5c

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: cb7912f9aac89f24e1b39cae19af58c83bdc01d037a4c542f088fdb51958aab2438e19d8c779ff6869d027dbc5349ebdbb6c5f39e9e37d390f1c0fe41ad442

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0003669_2021_0000000000000000000000007310641

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 03/08/2021 11:21:25

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

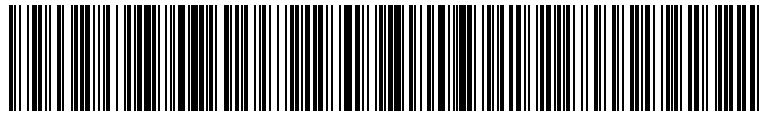
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 0bc5ac1080e8fed35d6d373788da2d9ebbb3de5c

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf